



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2016-00058-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER

DEMANDADO: MARÍA VIVIANA PARRA VALENCIA Y GLORIA ARENAS DE PÉREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 877. AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO  
TRÁMITE: POSTERIOR.

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, con atento informe de que a la fecha no se ha dado respuesta al trámite de secuestro del inmueble con MI 300-157791. Sírvase resolver lo pertinente. Para proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se echa de menos el resultado de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con MI 300-157791 siendo comisionada a la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-INSPECCIONES CIVILES COMISORIAS DE POLICIA-REPARTO-, por lo cual se hace necesario REQUERIR al comisionado para que informe el trámite dado al Despacho Comisorio No. 024 de fecha 11 de mayo de 2016.

En consecuencia el Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** a la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -INSPECCIONES CIVILES COMISORIAS DE POLICIA-REPARTO para que informe de manera inmediata, el trámite que le ha dado al Despacho Comisorio No 024 de fecha 11 de mayo de 2016 y su resultado.

Por secretaría líbrese y remítase el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa197d11395cda0aef526bf1aa613214454c08f3e417ef6dbe1c28a89a98555**

Documento generado en 23/08/2022 08:28:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**